



AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

ANUNCIO DE RESOLUCION DE ALCALDIA RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA RENOVACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Mediante Resolución de Alcaldía de 24 de marzo de 2020 se adoptó el acuerdo, que copiado a la letra dice así:

“RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de contar dentro de la plantilla municipal, con personal que cubra las plazas de “operario de servicios múltiples” actualmente desempeñado por personal de la Bolsa de Trabajo.

Visto la antigüedad de dicha bolsa, aprobada por decreto de alcaldía de 20 de mayo de 2016, y dado que al ser un puesto temporal existen dificultades para prestar el servicio, dada la antigüedad de la misma y el número limitado de la gente que forma parte de la citada bolsa.

Se considera necesaria la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de operario de servicios múltiples, por el procedimiento de concurso-oposición, para la contratación en régimen de personal laboral temporal o nombramiento como funcionarios interinos, para cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio, siempre que conste justificación bastante y crédito adecuado y suficiente.

Visto el decreto de alcaldía de 26 de noviembre de 2020 aprobando las bases y la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo que cubra las necesidades de personal laboral temporal en la categoría de operario de servicios múltiples

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

A la vista del anuncio de la lista provisional de puntuaciones de la Bolsa de Empleo de Operario de Servicios Múltiples, de fecha 13 de marzo de 2020, y dado que frente a estas puntuaciones se abre un plazo de reclamaciones de 3 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio

Dado que el operario de servicios múltiples realiza trabajos asociados al funcionamiento básico de los servicios municipales, y sus funciones a desarrollar, entre otras, son las siguientes: Limpieza y conservación viaria, de edificios y del mobiliario urbano, Colaborar en la atención, reposición, reparación y mantenimiento del alumbrado público y arreglos eléctricos que fueren de necesidad, Detección y



AYUNTAMIENTO DE VEGADEO

vigilancia de averías o desperfectos en la red de agua y saneamiento, colaborando con el resto de operarios en su reparación, Control de niveles de depósitos, regulación, equipos de cloración, control del estado de redes de agua, llaves de paso, acometidas y ejecución de obras necesarias para su mantenimiento y conservación. Control y mantenimiento de todo el material municipal, incluido vehículos, Arreglo de averías diversas de poca entidad (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, etcétera) y ayuda a los especialistas en las labores de reparación y mantenimiento de las instalaciones, Limpieza, mantenimiento y ornato de parques, jardines y demás zonas verdes públicas (plantación, riego, poda, tratamientos, etcétera).

Considerando indispensable contar con una Bolsa de Peón que permita cubrir de forma ágil las necesidades de personal que surjan, especialmente ligadas al funcionamiento de los servicios básicos municipales; y que dada la declaración de alarma producida por la situación de crisis sanitaria puede ser necesario incrementar la plantilla municipal para llevar a cabo medidas excepcionales que garanticen la protección de la salud pública.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

De conformidad con lo regulado en el punto cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020

RESUELVO

PRIMERO.- Continuar con el procedimiento administrativo para constituir una Bolsa de Empleo de Peón de Servicios Múltiples por considerar su constitución necesaria para garantizar el funcionamiento básico de los servicios municipales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vegadeo, Sede Electrónica y en la página web municipal (www.vegadeo.es)”

De acuerdo a esta resolución se abre un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para el trámite de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones, **finalizando dicho plazo el día 27 de marzo de 2020.**

Vegadeo, 24 de marzo de 2020

César Álvarez Fernández
El Alcalde